



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34659

05/02/2021

86186

**AUTOR/A:** ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesa Su Señoría, cabe señalar que las ayudas al sector turístico desplegadas por el Gobierno desde el inicio de la crisis sanitaria superan ya los 30.000 millones de euros, ya que desde el inicio de la pandemia se han activado diferentes medidas de choque para apoyar la economía española, que han beneficiado tanto a trabajadores como a empresas.

Así, el Plan de Impulso del Turismo, de junio de 2020, potencia una actividad estratégica de nuestro modelo productivo. Consta de 28 medidas que se articulan en torno a cinco líneas de actuación, y está dotado con 4.262 millones de euros.

Adicionalmente, el Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio en materia tributaria, establece una serie de medidas para aliviar la situación de empresas y autónomos relacionados con estas actividades y atender sus costes fijos -salarios, arrendamientos o pago de impuestos, entre otros- para permitir que puedan mantener su viabilidad y no se vean abocados al cierre como consecuencia de la crisis de la COVID-19.

Es una batería de medidas necesarias para unos sectores muy castigados y que necesitan más protección para que puedan mantener su actividad y el empleo.

Las medidas aprobadas refuerzan las ya existentes, como los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), donde se incorporan nuevos sectores hiperprotegidos –como restaurantes y puestos de comidas–, y se crea una nueva línea del Instituto de Crédito Oficial (ICO) para estos sectores, con avales públicos del 90%.



También hay nuevas medidas como rebajas fiscales y aplazamientos de deudas tributarias y cotizaciones a la Seguridad Social. Destacan, asimismo, las medidas para reducir la carga de los alquileres comerciales, que se aplican tanto a grandes tenedores como al resto de arrendadores, incorporando en este último caso incentivos fiscales.

Las medidas contenidas en el nuevo plan de apoyo al sector turístico y comercial, por valor de 4.220 millones de euros, se dividen en cinco grandes bloques:

- Bloque 1.- Medidas dirigidas a arrendamientos de locales de negocios, por valor de 324 millones de euros.
- Bloque 2.- Medidas de liquidez y solvencia, por valor de 520 millones de euros.
- Bloque 3.- Medidas tributarias, por valor de 2.809 millones de euros.
- Bloque 4.- Medidas laborales y Seguridad Social, por valor de 567 millones de euros.
- Bloque 5.- Medidas regulatorias.

Adicionalmente, hay que señalar que el Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo, incluye el acuerdo con los agentes sociales para prorrogar los ERTE desde el 1 de febrero hasta el 31 de mayo, en condiciones similares a las existentes hasta ahora.

Se mantiene el compromiso de mantenimiento del empleo, en los términos en los que lo recogía el Real Decreto-ley 30/2020, de forma que las empresas que se acojan a las ayudas deberán mantener su plantilla un nuevo periodo de 6 meses de duración. Se mantienen los límites al reparto de dividendos y la transparencia fiscal, los límites a la realización de horas extraordinarias y externalizaciones de la actividad, la prohibición del despido y la interrupción de los contratos temporales.

Continuarán aplicándose la exención del periodo de carencia, el contador a cero, el aumento del 50% al 70% del porcentaje de cálculo de la base reguladora para quienes hayan consumido 180 días de prestación, los beneficios aplicables a las personas trabajadoras fijas discontinuas (incluyendo la prestación extraordinaria), la mejora de protección de las personas afectadas por ERTE con contrato a tiempo parcial.

Este nuevo Real Decreto-ley permite la prórroga de todos los ERTE basados en una causa de fuerza mayor relacionada con la COVID-19, hasta el 31 de mayo de 2021. También se podrán seguir aplicando los ERTE tanto de impedimento como de limitación vigentes hasta la fecha.





Además, una vez que una empresa haya obtenido una resolución estimatoria en un ERTE de fuerza mayor por impedimento a la actividad, podrá, sin necesidad de tramitar otro nuevo expediente, aplicar sin solución de continuidad las medidas correspondientes a su nueva situación de limitaciones al desarrollo de la actividad, siempre que comunique el cambio mediante una declaración responsable.

A través de este Real Decreto-ley se incluye la ampliación, hasta el final del actual estado de alarma, de la posibilidad de solicitar la moratoria o condonación parcial de la renta del alquiler de vivienda, cuando el arrendador sea un gran tenedor o entidad pública, con objeto de atender a determinadas situaciones de vulnerabilidad que puedan producirse más allá del 31 de enero, actual fecha de finalización del referido plazo.

Asimismo, se extienden hasta esa misma fecha, 9 de mayo de 2021, los contratos que pueden acogerse a la prórroga extraordinaria de seis meses de los alquileres de vivienda, en los mismos términos y condiciones del contrato en vigor, siempre que no se hubiese llegado a un acuerdo distinto entre las partes y que el propietario, persona física, no hubiese comunicado la necesidad de la vivienda para sí, en cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en el artículo 9.3 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Hasta el 30 de marzo de este año, los hogares, trabajadores autónomos vulnerables y empresas de los sectores del turismo y el transporte podrán solicitar el aplazamiento, hasta un total de nueve meses, del pago del principal y los intereses de sus préstamos con y sin garantía hipotecaria.

En el caso de los créditos hipotecarios, podrán solicitar una moratoria quienes estén pagando cuotas hipotecarias por la adquisición de su vivienda habitual, local en el que desarrollen su negocio o vivienda destinada al alquiler y hayan dejado de percibir cuotas de su inquilino debido al estado de alarma.

Estas medidas pretenden seguir aliviando la situación de muchos hogares y del tejido productivo y empresarial más afectado por la pandemia. Es importante señalar que, hasta el 31 de diciembre de 2020, se concedieron 1.380.585 moratorias y las entidades financieras han concedido, al amparo de sus convenios sectoriales, el aplazamiento del pago del principal de 794.386 préstamos.

Por otra parte, se señala que la Secretaría de Estado de Turismo está elaborando la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030, que se constituye como agenda nacional de turismo cuyos objetivos son afrontar los retos del sector en el medio y largo plazo, impulsando un turismo sostenible en sus tres aspectos: socioeconómico, medioambiental y territorial.



En la elaboración y diseño de los ejes de esta nueva estrategia se ha querido dar especial importancia a la participación de las empresas y principales asociaciones del sector y agentes sociales y económicos implicados, así como a las Comunidades Autónomas, que ostenta la competencia en materia de turismo.

Además, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Comunidades Autónomas y entidades locales acordaron, el 30 de septiembre de 2020, dedicar 58,8 millones de euros en 25 destinos turísticos con el doble objetivo de modernizar la oferta en destinos pioneros y activarla en comarcas de la España interior. La decisión se tomó en la Conferencia Sectorial de Turismo.

La inversión se canalizará a través de la firma de convenios suscritos entre el Gobierno, la Comunidad Autónoma y las entidades locales beneficiarias, de tal manera que las tres partes participarán en la financiación de los proyectos a lo largo de tres años.

La aportación de la Secretaría de Estado de Turismo asciende a 22,37 millones de euros que se desembolsarán en el primer ejercicio, con cargo a los actuales Presupuestos Generales del Estado. El resto del montante previsto hasta los 58,8 millones de euros lo asumirán las Comunidades Autónomas y entidades locales.

Los 25 proyectos seleccionados están localizados en las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Murcia y La Rioja.

De entre ellos, 18 pertenecen a destinos rurales o de interior, donde la inversión que se hará irá dirigida a dinamizar y organizar su oferta turística, potenciando su patrimonio cultural y natural. Los otros 7 planes aprobados afectan a destinos pioneros, maduros, con una sobrecarga urbanística y ambiental generada por la gran afluencia de turistas recibidos en las últimas décadas y que precisan renovar su oferta para no perder competitividad, por un lado, pero también para mejorar la percepción que los residentes tienen del desarrollo urbanístico de su localidad. La inversión en estos casos se centrará en la reconversión de su modelo turístico hacia un modelo turístico inteligente y sostenible.

Para el ejercicio 2021, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, ha previsto en su Anexo 1 la partida presupuestaria 430A destinada a Comercio, Turismo y PYMES-Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con un total de 1.289.200,00 miles de euros. De estos, 1.121.600,00 miles de euros corresponden a la Secretaría de Estado de Turismo.



Es un ambicioso plan de inversiones y reformas que tiene por objetivo mantener el liderazgo de España en materia de competitividad turística, aprovechando las necesarias transformaciones del modelo tras la pandemia. Este plan se vertebra en torno a 5 ejes:

1. Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
2. Desarrollo de producto turístico y modernización del ecosistema público privado.
3. Digitalización e inteligencia turística.
4. Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares.
5. Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

Por otra parte, en materia tributaria, se indica que el Impuesto sobre el Valor Añadido es un impuesto armonizado en la Unión Europea. La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, supone la transposición al Derecho interno de las previsiones de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

Así, cualquier medida de apoyo al sector turístico que suponga modificación de la normativa reguladora del IVA deberá resultar compatible con las previsiones de la Directiva comunitaria.

En particular, las medidas relativas a la reducción de los tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido deben tener en cuenta que el artículo 98 de la Directiva citada, regulador de los tipos impositivos, prevé la posibilidad de que los Estados miembros establezcan tipos reducidos para los supuestos tasados por el Anexo III de la misma.

En este sentido, se señala que en la actualidad España aplica el tipo impositivo reducido del 10 por ciento a la mayoría de los servicios relacionados con el turismo, como a los transportes de viajeros y sus equipajes, los servicios de alojamiento, restaurante y catering, o la asistencia a espectáculos y eventos culturales.

Además, se recuerda que España figura tradicionalmente en los informes comparativos de la Comisión Europea entre los Estados miembros que presenta una mayor pérdida de recaudación del IVA derivada de la aplicación de tipos reducidos y exenciones.

En todo caso, se remarca que los Estados miembros y la Comisión Europea han asumido un compromiso para limitar la aplicación de los tipos reducidos y para no incluir nuevas categorías de bienes y servicios que puedan disfrutar de una tributación reducida ante la necesaria consolidación de las finanzas públicas.



Por último, se indica que la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, no ha subido los impuestos al sector turístico.

Madrid, 10 de marzo de 2021